MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER.

ESTUDIO PREVIO

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER”.

MAYO 25 DE 2026

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. MF-CI-004-2026

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

La Constitución Nacional de 1991, establece en su artículo 311 que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Hecho por el cual se requiere, **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER".**

1. JUSTIFICACIÓN

Al Municipio Florián, Santander, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció;

> *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Florián, Santander, elaboró y adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024 – 2027, denominado **"MÁS VÍAS, MÁS CAMPO PARA TODOS"**, estableciendo lo siguiente:

Parte Estratégica: Vías a la economía y el desarrollo
Programa 3: Conocimiento para el campo
Alcance: El tercer programa de esta línea estratégica es transversal a los dos anteriores, aunque tiene su propio enfoque. Se pretende hacer intervenciones en el territorio en ciencia, tecnología e innovación, tecnologías de la información y la comunicación; educación, cultura y saberes en función de gestionar el conocimiento como herramienta para el desarrollo económico.
Producto: Servicio de promisión de actividades culturales
Indicador de producto: Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
Unidades: Número
Meta: 5

Código del Banco de Proyectos: 202600000005887

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política prescribe que:

> "Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*
>
> *Que, el artículo 70. Establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional*
>
> *El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación*
>
> ***Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
>
> ***"Artículo 311.*** *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y constituye el primer espacio de socialización, formación en valores, protección y afecto. En el contexto actual del municipio de Florián, Santander, se evidencia la creciente necesidad de fortalecer los lazos familiares como estrategia para promover la convivencia pacífica, la cohesión social y el desarrollo integral de los Florianenses, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

Factores como la migración, la pérdida de tradiciones culturales, el impacto de la tecnología en la comunicación interpersonal, las situaciones de violencia intrafamiliar y la desarticulación de redes de apoyo comunitario han generado tensiones que afectan directamente el tejido social y familiar. Frente a este panorama, el Estado, a través de sus entidades territoriales, tiene la obligación de implementar estrategias que contribuyan a la reconstrucción y fortalecimiento de los vínculos familiares, conforme a lo dispuesto en la Ley 1361 de 2009 (Ley de Protección Integral a la Familia) y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

La ONU reconozce y afirma la importancia de la familia como un lugar privilegiado para la educación. La familia es el lugar de crecimiento, donde se encuentra protección y seguridad, además, son múltiples los estudios que reconocen la importancia del contexto familiar y los lazos de seguridad que en este se construyen para el desarrollo físico, pero sobre todo psicológico de los más pequeños, Cuando las

relaciones familiares son estrechas y están basadas en al amor y en el respeto, los niños se sienten queridos y respaldados, lo que es vital para su autoestima y confianza.

Dentro de las familias existe un rol denominado madre, el cual está ejercido por una persona que hace parte de la familia y sobre el cual se ejercen funciones de cuidado, amor, educación, bienestar, etc., para con los hijos; desde años inmemorables este rol ha sido motivo de festejo y exaltación, esto, teniendo en cuenta que según los relatos de la mitología griega el día de la madre podría tener origen en la antigua Grecia, además el filósofo alemán Walter otto afirmó que 'la figura materna era muy resaltada en la mitología"; adicional a esto, años posteriores en 1914 el presidente de Estados Unidos, Thomas Woodrow Wilson, firmó un proyecto de ley al favor de proclamar al "Dia de la Madre" como fiesta nacional; a partir de ese momento, más de 40 países del mundo, en su mayoría europeos y del continente americano, adoptaron esta festividad en sus calendarios.

Colombia fue uno de los territorios que acogió esta celebración, convirtiéndola en una de las más importantes del año para el comercio. Aqui el día de la madre tiene una connotación religiosa que honra la aparición de la Virgen de Fátima o Virgen Maria, que según religiosos ocurrió el 13 de mayo en 1917 en las colinas de Cova da Iria, Fátima, en Portugal, razón por la que algunos asocian este evento religioso a las madres. Además, en el año 1925 el presidente Pedro Nel Ospina hizo oficial esta fecha a través del decreto número 748 de 1926, del artículo 4 de la ley 28 de dicho ano; dicho documento, firmado el 5 de mayo de 1926, establecía la celebración del "Día de la Madres el segundo domingo de mayo y tenía apartados como la importancia de "'El reconocimiento y los deberes que tienen los hijos con sus madres; y la "organización de ofrendas de flores para las madres muertas.

En este sentido, se justifica la necesidad de llevar a cabo acciones afirmativas, como la conmemoración del Día de la madre, que permitan resaltar la importancia de la unión familiar mediante actividades pedagógicas, culturales y recreativas. Estos espacios contribuyen a crear conciencia sobre el papel de la familia en la formación de ciudadanos íntegros, responsables y comprometidos con su comunidad.

Adicionalmente, resaltar la unión familiar en el municipio de Florián contribuye a prevenir problemáticas sociales que afectan el bienestar de la comunidad, como el consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes, el abandono escolar, la violencia intrafamiliar y el debilitamiento del acompañamiento parental. La familia, cuando cuenta con entornos fortalecidos, se convierte en el primer factor protector frente a estos riesgos.

Así mismo, la conmemoración de este día tiene un significado mucho más profundo para la sociedad en su conjunto por el carácter unificador de la figura materna como cohesionadora de la familia, el simbolismo tan importante de la maternidad y su papel fundamental en la crianza de los hijos y en la creación, formación y mantenimiento de valores fundamentales de los futuros ciudadanos, como base del desarrollo humano.

Con el fin de contribuir en la conmemoración del día de la madre, se abre un espacio cultural, el cual estará dirigido a todas las madres del municipio de florian, Madres cabezas de familia, Madres trabajadoras, Madres estudiantes, entre otras; promover este evento cultural en el Municipio, es una estrategia fundamental que contribuye con el bienestar crea y fortalece lazos sociales y solidarios.

En contextos rurales como el de Florián, donde la comunidad conserva tradiciones solidarias y de cercanía entre sus miembros, es esencial revitalizar estos valores a través de encuentros que celebren la familia como eje de convivencia. Estas acciones, además, reafirman el sentido de pertenencia y compromiso con el territorio, generando mayor cohesión entre sectores sociales, comunidades educativas, instituciones y organizaciones locales.

Estas iniciativas permiten la participación activa de diferentes generaciones, fomentando el diálogo, el respeto y la transmisión de valores y saberes. Para el municipio de Florián, resaltar la unión familiar es también una oportunidad para visibilizar la riqueza cultural del territorio, fortalecer la identidad local y promover una cultura de paz y corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad y las familias.

Teniendo presente que el Municipio de Florián no solo se encuentra conformado por las familias residentes en el casco urbano, sino también por las comunidades asentadas en las veredas que integran de manera activa y esencial el territorio municipal, la Administración Municipal ha considerado necesario desarrollar actividades conmemorativas incluyentes dirigidas a exaltar y homenajear a todas las madres pertenecientes a la comunidad florianense, garantizando así condiciones de participación e integración territorial en igualdad de condiciones.

En ese sentido, y bajo criterios de descentralización, inclusión comunitaria y fortalecimiento del tejido social, se proyecta la realización de una celebración principal de carácter masivo en el casco histórico del municipio, complementada con jornadas conmemorativas y actividades culturales en distintas veredas del territorio rural, específicamente en los sectores de Buena vista alta, Buena Vista Baja, Casacote, El Carmen, El Gualilo, El Opon, El Zarval, Encenillo, Guaimaral, La Cavaña, La Colorada, La Esmeralda, La Esperanza, La Playa, La Venta, La Vueltiada, Leones, Lucitania, Mopora, Otro Mundo, Platanillo, Puerto Perla, San Antonio, San Gil, San Jose Alto, San Jose De Florian, San Luis, Santa Helena, Santa Lucia, Santa Rosa Tisquizoque Viani permitiendo con ello ampliar la cobertura institucional y facilitar la participación efectiva de las madres residentes en zonas rurales que, por razones geográficas y de desplazamiento, podrían presentar limitaciones para asistir a una única actividad centralizada en el casco urbano. Lo anterior, en armonía con los principios de integración comunitaria, participación ciudadana y fortalecimiento social promovidos por la Administración Municipal.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C 722/04, ha consagrado Protección constitucional especial para la Mujer cabeza de familia, "*ha señalado que esa protección especial para la mujer cabeza de familia se explica, por una parte, por las condiciones de discriminación y marginamiento a las que se ha visto sometida la mujer durante muchos años, y, por otra, por el significativo número de mujeres que por diversos motivos se han convertido en cabezas de familia, y deben asumir, en condiciones precarias y sin apoyo de ninguna naturaleza, tanto las responsabilidades del hogar como las propias de la actividad de la que derivan el sustento familiar*".

La conmemoración para el reconocimiento de la mujer en su rol de madre se convierte en un espacio importante para recordar y afirmar la existencia de estas en la sociedad y del ejercicio de sus derechos. Es así, que el municipio de Florián cuenta, dentro de su plan de desarrollo con el programa de protección del tejido social enfocado en el empoderamiento y liderazgo de la mujer y padres / madres cabeza de hogar como dinamizadores de desarrollo social.

Con el objetivo de promover la integración social, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y la valoración de la cultura local, se hace necesaria la adquisición de bienes y servicios logísticos para el desarrollo de actividades culturales en el marco de la conmemoración del Día de la madre en el municipio de Florián, Santander. Esta celebración representa una oportunidad significativa para resaltar la importancia del núcleo familiar y la importancia del papel de madre como base de la sociedad, mediante eventos artísticos, recreativos y pedagógicos que fomenten la participación activa de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Este proyecto contribuye directamente a las siguientes metas institucionales:

- **Servicio de promoción de actividades culturales:** mediante el desarrollo de eventos culturales que incluyan muestras artísticas, musicales, teatrales y recreativas, que promuevan el reconocimiento y la valoración del patrimonio cultural y las expresiones identitarias locales.
- **Servicio de educación informal con niños, niñas y adolescentes capacitados:** a través de actividades formativas y recreativas como talleres, juegos pedagógicos y dinámicas participativas enfocadas en la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de habilidades sociales y la promoción de valores.
- **Foros educativos territoriales realizados:** mediante la implementación de espacios de diálogo intergeneracional orientados a la reflexión sobre el papel de la familia, la crianza positiva, los derechos de los NNA y la convivencia pacífica en el entorno comunitario.

Con fundamento en lo anterior, es de gran importancia que la Administración Municipal de Florián, Santander, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política, el cual establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura; y el establecido en el Articulo 71 el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el Estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la Cultura.

Dentro de las estrategias de la Administración Municipal se encuentra el fortalecimiento de los espacios de integración familiar, recreación y sano esparcimiento para la comunidad florianense, promoviendo actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan al bienestar de las familias, la niñez y la comunidad en general. Estas actividades, que por tradición se han desarrollado durante varios años en el Municipio, permiten generar escenarios de convivencia y unión entre padres, hijos y demás integrantes de la comunidad, fortaleciendo valores como el respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo y la participación comunitaria.

Ahora bien, de acuerdo con el programa de gobierno del Municipio de Florián**,** se da la necesidad de realizar un convenio cuyo objeto es el: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER"**.

la Corte Constitucional le ha otorgado a las entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar contratos de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "*los cometidos y funciones*" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*", establece:

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*.

Artículo 2o. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3o. Reconocida idoneidad*. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que el convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Florián, Santander, ni instrucciones precisas dadas a la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL para cumplir con el objeto del contrato.

El convenio de asociación a suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto el Municipio de Florián, Santander, no instruirá a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades a ejecutar.

El convenio de asociación también estará sujeto a un proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva de las entidades participantes y el cumplimiento de los principios de transparencia y planeación, asegurando que los recursos públicos destinados al evento serán ejecutados de manera eficiente y alineados con las necesidades de la comunidad.

De acuerdo al tipo de actividades desarrollar y valor presupuestado para el proyecto en cumplimiento de los programas del plan de desarrollo municipal se adelanta el estudio del sector con relación a entidades sin ánimo de lucro para la realización de convenios interinstitucionales de asociación se identifican que existe suficiente oferta en el mercado, además no se cuenta con la manifestación de ninguna ESAL para comprometer mínimo al 30% del valor total del convenio, motivo por el cual se requiere adelantar un proceso competitivo en cumplimiento del artículo 4 del decreto 092 de 2017.

De acuerdo a lo precedente, el Municipio de Florián Santander, necesita desarrollar el proceso contractual a mención en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del Decreto 092 de 2017 para elegir mediante un proceso competitivo al mejor oferente.

Es así, que, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, con el propósito de mantener y fomentar esta tradición, analizan las siguientes alternativas:

- ✓ **Alternativa 1.** Revisar si en la estructura administrativa actual del Municipio o contratos de servicios se cuenta con la disponibilidad de personal para desarrollar las actividades requeridas, así como verificar en almacén si se cuentan con los bienes necesarios para el desarrollo de las mismas según la necesidad expuesta, para lo cual, una vez verificada en la planta de personal, contratos de prestación de servicios e inventario en almacén de los elementos requeridos según necesidad, se constata que a la fecha no se cuenta con recurso humano idóneo suficiente ni los bienes requeridos para realizarlo directamente;

- ✓ **Alternativa 2.** Contratar el suministro de buenes y servicios para el desarrollo de las actividades recreativas y culturales e el marco de la conmemoración del día de la madre en el municipio de Florián, Santander, que garantice el correcto desarrollo según la necesidad a satisfacer, para lo cual, se requiere mayor recurso teniendo en cuenta que le contrato amerita que el contratista

tenga utilidad por el servicio y suministro prestado, siendo oneroso para la administración municipal.

- ✓ **Alternativa 3.** aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros para la organización y ejecución de actividades recreativas y culturales en el marco de la conmemoración del día de la madre en el municipio de Florián, Santander, a través de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, el cual permite un mayor alcance por su naturaleza y propósito común entre las partes en cuanto el fin social y económico.

Que, una vez analizadas las alternativas, se concluye que la **Alternativa 3** es la más viable, la cual permite aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros para la organización y ejecución de actividades recreativas y culturales en el marco de la conmemoración del día de la madre en el municipio de Florián, Santander, con una persona jurídica sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en este clase de eventos o actividades a través de un convenio de asociación de conformidad al decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política que dé solución a la necesidad antes expuesta, garantizando el alcance del proyecto que contribuyen al bienestar general y cumplimiento de los fines del estado con relación al sector cultura.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Sentencia de Jun/04/93 Exp. 2138 del Concejo de Estado los contratos que celebren las entidades por utilidad pública y también los de convenios de asociación deben observar las siguientes condiciones: *1) Que se trate de entidades sin ánimo de lucro. 2) Que sean de reconocida idoneidad. 3) Que los contratos tengan por objeto el impulso de programas y actividades de interés público*.

De acuerdo con lo anterior, la Administración Municipal evidencia la factibilidad de suscribir un convenio de asociación, con el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER",** de conformidad con los servicios, especificaciones y cantidades señaladas en el proceso competitivo y demás documentos que lo establezcan, de los cuales cada una de las partes se vinculará con un aporte económico o en especie que permita cumplir con el objeto del mismo.

Que el municipio de Florian, Santander cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la suscripción del presente convenio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER".

3.2. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50180000 Productos de panadería	50182000 Tartas y empanadas y pastas	50182001 Ponqués pasteles o biscochos frescos
50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50202200 Bebidas alcohólicas	50202207 Cocteles de alcohol o bebidas mixtas
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52120000 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	52121500 Ropa de cama	52121508 Cobijas
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152001 Jarras para uso doméstico
52000000 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	52150000 Utensilios de cocina domésticos	52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152004 Platos para uso doméstico
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141900 Exhibiciones y ferias comerciales	80141902 Reuniones y eventos
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicios de catering
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141702 Servicios de promoción cultural

3.3. Alcance

El alcance del presente convenio de asociación es aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar la agenda deportiva en el municipio de Florián, Santander, que permita fomentar y fortalecer los sectores cultura y deporte.

3.4. Actividades específicas

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio con una asociación sin ánimo de lucro, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	APORTE MUNICIPIO		
1,00	Garantizar la presentación de agrupación musical tipo mariachi para amenizar la festividad del Día de la Madre, mediante la realización de recorrido por las principales calles del municipio hasta el parque principal, seguido de presentación musical en vivo con una duración total de dos horas y media. La agrupación deberá estar conformada por mínimo siete (7) músicos y un repertorio de minimo quince (15) canciones. El valor incluye todos los costos asociados para su ejecución, tales como transporte, alimentación, logística, instrumentos y demás gastos necesarios para el desarrollo integral de la actividad.	GLOBAL	1,00

2,00	Entrega de tarjetas decorativas con medidas 10,5 cm x 13,5 cm, con diseño alusivo a la conmemoración del día de la madre el cual debe ser aprobado por el supervisor, así mismo deberá ir con un chocolate relleno de arequipe de 14 gr. Su entrega debe iniciar durante el recorrido por las principales calles del perímetro urbano del municipio,	UND	800,00
3,00	Premiación consistente en vajillas fabricadas en loza, de 4 puestos- 16 piezas. Incluye: - 4 Plato Té 14.8cm - 4 Plato Pando 24.2cm - 4 Plato Hondo 587.3ml - 4 Pocillo Té 206.7ml	UND	10,00
4,00	Premiación consistente edredón doble, medidas 220 cm x 240 cm fabricado en material de alta calidad, resistentes, suaves y de alta calidad Cuenta con una confeccion de material 100% poliester. Dimensiones : Edredon 240 x 240 cm; incluye DosFundas de almohada 50 X 70 cm,	UND	6,00
5,00	Premiación consistente cobija manta semitérmica medidas 2 m x 1,5 m, peso minimo 250 grs, elaborada en poliéster de buena calidad y densidad.	UND	40,00
6,00	Premiación consistente juego de sábana completo para cama semidoble, elaborada en poliéster de de buena calidad, incluye sabana ajustable, sobresabana, fundas de almohada,	UND	30,00
7,00	Premiación consistente set x 6 pocillo chocolatero 260cc, fabricado en loza, materiales resistentes, diseñado para brindar funcionalidad y estilo.	UND	40,00
8,00	Premiación consistente estuche X 6 plato y pocillo tinto 160 cc, Fabricado en loza,materiales resistentes, diseñado para brindar funcionalidad y estilo.	UND	20,00
9,00	Premiación consistente set jarra plástica para jugo, capacidad de 2 litros con vasos plasticos, Fabricado con materiales resistentes, diseñado para brindar funcionalidad y estilo.	UND	50,00
10,00	Incentivo por participación día de la madre: Consiste en una Toalla de cuerpo, peso aprox 400 g, medidas 60 cmx120 cm fabricada con materiales de alta calidad, composición 100% algodón,	UND	800,00
11,00	Garantizar la entrega de almuerzo:Una porción de proteína de 150 gr aprox (carne, pollo), una porcion de arroz 90 gr aprox, dos porciones de tubérculos o plátano de 60 gr aprox, y bebida 7 onzas (jugo o gaseosa) empacado de manera individual apto para el consumo humano, puesto en sitio por unidad el día del evento a la hora indicada por el supervisor.	UND	800,00
12,00	Garantizar el servicio de sonido para la celebración del evento día de la madre comprende 1 consola de 32 canales, 8 cabinas de 12 pulgadas doble parlantes profesionales, 2 cabinas para monitores de piso de 15 pulgadas, 4 bajos de 12 pulgadas, 1 potencia 6000 W, 1 potencia 4000 para medios, 1 procesador de audio Profesional, 1 planta para bajo, 4 micrófonos alámbricos, 4 micrófonos inalámbricos, 2 cables de línea, 1 planta eléctrica de 6 kva trifásica.	GLOBAL	1,00
13,00	Garantizar la animación mediante actividades lúdico-recreativas dirigidas a las madres asistentes, comprende la participación de dos (2) animadores, quienes desarrollarán concursos y dinámicas recreativas durante la jornada. El servicio debe incluir todos los costos asociados para la correcta ejecución del servicio, tales como logística, materiales de apoyo, transporte y demás gastos necesarios para el desarrollo integral de la actividad.	UND	1,00
14,00	Refrigerio para los participantes y organizadores compuesto por porción de torta de vino y bebida de acompañamiento 3 oz, en empaque individual. Deberá ser entregado en el lugar que indique la supervisión (Incluye respectivo empaque),	UND	800,00
15,00	Apoyo logístico y de coordinación para la organización, programación y desarrollo de actividades en diez (10) veredas del municipio de Florián, Santander, las cuales serán definidas por el supervisor del contrato junto con el cronograma de salidas y ejecución de las actividades.	UND	1,00
	APORTE DE LA ESAL		
16,00	Apoyo logístico para asegurar la coordinación, organización y desarrollo de actividades dirigidas a los asistentes a la conmemoración del día de las madres del municipio de Florián Santander.	GLOBAL	1,00
17,00	Garantizar la adecuación y decoración de la tarima, escenario principal (incluye pendones publicitarios, bombas y accesorios complementarios que sean requeridos).	GLOBAL	1,00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades del convenio se debe realizar con una asociación sin ánimo de lucro conforme lo siguiente:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.

- El personal utilizado deberá ser personal idóneo, en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
- Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor o la persona designada, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas anteriormente
- Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los elementos solicitados.
- Para el caso del suministro de hidratación y alimentos este debe estar debidamente empacado con las normas de higiene y debe darse bajo el cumplimiento de los lineamientos para la distribución de alimentos.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: la ESAL deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos.
- Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

De igual manera se establece que:

- Las fechas del evento está sujeta al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir en los horarios establecidos
- Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor y el proponente seleccionado.
- El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
- Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: Los precios deben estar especificados por unidad y discriminados los impuestos y el IVA. Los productos que se encuentran exentos de IVA deberán establecerse dicha condición.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Autorizaciones

El Alcalde del Municipio de Florián, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto, parágrafo del artículo 5 de la Ley 687 de 2001, artículo 2, 3 y 4 del decreto 092 de 2017 y acuerdo municipal No 010 de fecha junio 05 de 2020, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de convenios.

4.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del convenio, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

5. CLASE DE CONVENIO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con una ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **UN (01) MES**, a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

NOTA: No obstante, las actividades deberán desarrollarse conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

7. PERFIL DEL EJECUTOR DEL CONTRATO

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, de conformidad al artículo 355 de la Constitución Política, se requiere de una ***entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*****,** conforme con los requerimientos del decreto 092 del 2017

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Ejecución del convenio se llevará a cabo en el sitio destinado y habilitado para la celebración del día de la madre en el municipio de Florián.

9. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el

contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

POR MEDIO DE APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Proponentes en el trámite de este proceso de selección y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de esta invitación en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad contratante en el curso de este proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de este proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en esta invitación el poder conferido previamente al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será rechazada.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente presentado personalmente ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y para suscribir el contrato respectivo en caso de ser beneficiario de la adjudicación.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso

3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

<u>COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.</u>

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídicapara contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA): Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

CERTIFICADO ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

Certificado de antecedentes de la Policía por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá

adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS El proponente, junto con su propuesta, deberá anexar el certificado emitido por el Ministerio de Cultura, con una vigencia no mayor a dos (2) años desde su expedición. Esto conforme los preceptos de la ley 1493 del 2011 y el decreto 2380 del 2015

PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP: La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

> *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.*

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:

a. **COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO**. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b. **SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. (cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales).

c. **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**: De acuerdo a la guía G-GESAL-02, las entidades sin ánimo de lucro, deberán contar con régimen tributario especial, el cual debe verse reflejado en el RUT.

9. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

- **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

I. Haber suscrito de TRES (03) CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO, con entidades públicas, cuyas actividades estén relacionadas con el objeto o similares, estos es brindar apoyo logístico en actividades culturales y/o recreativas o en los cuales se haya ejecutado actividades tendientes al fomento cultural.

II. Los convenios que son aportados por la ESAL por lo menos deberán demostrar que el presupuesto dispuesto en cada uno de los convenios aportados, es igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial dispuesto en el presente proceso, expresado en SMMLV,

para lo cual, deberá aportar copia del Convenio o Contrato o las actas de liquidación, donde se especifique claramente:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
c. Valor ejecutado del contrato

- **Para la acreditación de la experiencia con el sector público**: Se deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante o copia del convenio y su acta de terminación y/o liquidación, en la que conste la información sobre la ejecución del contrato.

- **Para la acreditación de la experiencia con el sector privado**: Copia del contrato o certificación del contrato y su respectiva factura de venta que cumpla los requisitos establecidos por el estatuto Tributario y que contenga información relacionada con las partes, actividades y cuantías ejecutadas.

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACION CON EL PERSONAL MINIMO

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
APOYO LOGÍSTICO	**1**	Técnicos en Recreación y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	**2**	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
PROFESIONAL SISO	**1**	Profesional en ingeniera industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (cuando aplique)
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
7	Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique).
8	Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.
9	Certificado de Antecedentes disciplinarios
10	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	

	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

10. CRITERIOS DE PONDERACION PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ESTOS CRITERIOS ESTARAN DESCRITOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. Obligaciones de la Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL)

1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.

2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.

3) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.

4) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

6) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

7) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que

indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

8) Radicar las cuentas de cobro, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.

9) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

10) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia

11) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.

12) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.

13) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.

14) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.

15) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acinpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.

16) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

11.2. <u>Obligaciones del Municipio</u>

En cumplimiento del presente convenio el MUNICIPIO se compromete a:

1) Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.

2) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto

3) Suministrar la información necesaria y adecuada que LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO le

solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.

4) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.

5) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregir los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

6) Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación.

7) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social Municipal de Florián, Santander, quienes cuentan con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá a la entidad sin ánimo de lucro - ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los trabajos ejecutados. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. **4.** Adelantará revisiones a los bienes y servicios ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad establecidas y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. **12.** Informar al municipio sobre los incumplimientos de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.

En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales

Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse».

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo

De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[…] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.
Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir ***a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que*** *regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.*

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.

La contratación por medio de la modalidad de Asociación mediante la aplicación del decreto 092 de 2017, creado bajo la excepcionalidad, del tipo de contratación que hace referencia el artículo 355 de nuestra carta magna y no a la naturaleza jurídica del contratista. Esto quiere decir que el decreto al que nos referimos no es aplicable a las contrataciones que cuenta con una norma especial que las regula o una norma especial que los regula o régimen de contratación especifico.

Según lo establecido en el artículo 2, del decreto 092 de 2017, procede la aplicación de la norma cuando:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. Para el caso del presente proceso aplica el presente numeral por tratase de una manifestación, deportiva de la

idiosincrasia propia de los Encineros. Así mismo dicha actividad se encuentra relacionada dentro del Plan de Desarrollo Nacional y el Plan de Desarrollo Municipal; *2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.* el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" han demostrado su eficacia y eficiencia. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

14.1. Valor

De acuerdo a lo presupuestado por el municipio para el periodo 2026, incluido el aporte de la ESAL se establece que el valor del convenio es por **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($109.521.000,00),** suma estimada de acuerdo a los precios del mercado en la región, para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Actividades y servicios a prestar según la necesidad a satisfacer.
- ✓ Talento o recurso humano, perfil, experiencia e idoneidad del personal requerido.
- ✓ Especificaciones técnicas de los servicios a realizar.
- ✓ Precios del mercado de la región de acuerdo al perfil del personal requerido para prestar el servicio.
- ✓ Número de beneficiarios a cubrir con el programa.
- ✓ Aspectos legales, técnicos, administrativos y organizaciones a cumplir o solucionar incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la ejecución del convenio y demás inherentes al mismo.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas departamentales y municipales.

14.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el convenio:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdo municipal No 025 de 2022)	Pro adulto mayor (Art 247 Código de rentas)	4
	Pro cultura (Art 236 Código de rentas)	2
	Industria y comercio (parágrafo, Art 66 Código de rentas) persona natural no aplica (código de rentas)	1
	Sobre tasa bomberil 20% de industria comercio (Art 166 Código de rentas)	0,2
	Pro - deporte y recreación (art. 260), no aplica a personas naturales (parágrafo 1º art, 260 del mismo acuerdo)	2
	Papelería 0,25 SMLDV por cada pago artículo 272 código de rentas	0
Acuerdo No 021 de 2023	Pro - justicia familiar (art 7 del acuerdo), excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)	2

DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2
	Pro Hospital			2
NACIONAL	**Retención en la fuente**	**UVT**	**Base pesos**	
	Compras Generales (declarantes)	27	$ 1.345.000,00	2,5
	Compras Generales (No declarantes)	27	$ 1.345.000,00	3,5
	Servicios Generales (declarantes)	4	$ 209.496,00	4
	Servicios Generales (No declarantes)	4	$ 209.496,00	6
	Rete-IVA del IVA facturado (437-2 del estatuto tributario) 15%			
			Total, aproximado descuentos declarantes	**21,7**
			Total, aproximado descuentos no declarantes	**24,7**

El valor del proceso se constituye por dos elementos, los cuales corresponden, en primer lugar, a (i) los costos directos del servicio a contratar y que, para el caso particular, se obtiene a partir de datos históricos de la entidad y/o análisis de cotizaciones, y en segundo lugar, (ii) los costos indirectos que se causan por concepto de estampillas o contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, así como los aportes que realiza la ESAL, circunstancia que nos arroja un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($109.521.000,00),** equivalente a **62,55** SMMLV del año **[2026].**

14.3. Forma de aportes

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 4,22 %.

El porcentaje de aporte que ofrezca el oferente se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente.

Los aportes para su financiación se discriminan así:

a) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER, POR VALOR DE: **CIENTO CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($105.071.000,00),** equivalentes al 95,94% del valor del convenio.

b) APORTE REQUERIDO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, POR VALOR DE: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.450.000,00),** equivalentes al 4,06% del valor del convenio.

Nota: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

Nota: Así mismo se recomienda tener en cuenta lo establecido en ley 2046 de 2020, para los ítems a los que sea aplicable, sin embargo, es indispensable tener en cuenta que algunos insumos y/o bienes requieren de un proceso industrial para su producción.

14.4. Presupuesto proyectado

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	APORTE MUNICIPIO				
1,00	Garantizar la presentación de agrupación musical tipo mariachi para amenizar la festividad del Día de la Madre, mediante la realización de recorrido por las principales calles del municipio hasta el parque principal, seguido de presentación musical en vivo con una duración total de dos horas y media. La agrupación deberá estar conformada por mínimo siete (7) músicos y un repertorio de minimo quince (15) canciones. El valor incluye todos los costos asociados para su ejecución, tales como transporte, alimentación, logística, instrumentos y demás gastos necesarios para el desarrollo integral de la actividad.	GLOBAL	1,00	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2,00	Entrega de tarjetas decorativas con medidas 10,5 cm x 13,5 cm, con diseño alusivo a la conmemoración del día de la madre el cual debe ser aprobado por el supervisor, así mismo deberá ir con un chocolate relleno de arequipe de 14 gr. Su entrega debe iniciar durante el recorrido por las principales calles del perímetro urbano del municipio,	UND	800,00	$ 4.300,00	$ 3.440.000,00
3,00	Premiación consistente en vajillas fabricadas en loza, de 4 puestos-16 piezas. Incluye: - 4 Plato Té 14.8cm - 4 Plato Pando 24.2cm - 4 Plato Hondo 587.3ml - 4 Pocillo Té 206.7ml	UND	10,00	$ 146.100,00	$ 1.461.000,00
4,00	Premiación consistente edredón doble, medidas 220 cm x 240 cm fabricado en material de alta calidad, resistentes, suaves y de alta calidad Cuenta con una confeccion de material 100% poliester. Dimensiones : Edredon 240 x 240 cm; incluye DosFundas de almohada 50 X 70 cm,	UND	6,00	$ 320.000,00	$ 1.920.000,00
5,00	Premiación consistente cobija manta semitérmica medidas 2 m x 1,5 m, peso minimo 250 grs, elaborada en poliéster de buena calidad y densidad.	UND	40,00	$ 80.000,00	$ 3.200.000,00
6,00	Premiación consistente juego de sábana completo para cama semidoble, elaborada en poliéster de de buena calidad, incluye sabana ajustable, sobresabana, fundas de almohada,	UND	30,00	$ 165.000,00	$ 4.950.000,00
7,00	Premiación consistente set x 6 pocillo chocolatero 260cc, fabricado en loza, materiales resistentes, diseñado para brindar funcionalidad y estilo.	UND	40,00	$ 60.000,00	$ 2.400.000,00
8,00	Premiación consistente estuche X 6 plato y pocillo tinto 160 cc, Fabricado en loza,materiales resistentes, diseñado para brindar funcionalidad y estilo.	UND	20,00	$ 70.000,00	$ 1.400.000,00
9,00	Premiación consistente set jarra plástica para jugo, capacidad de 2 litros con vasos plasticos, Fabricado con materiales resistentes, diseñado para brindar funcionalidad y estilo.	UND	50,00	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00
10,00	Incentivo por participación día de la madre: Consiste en una Toalla de cuerpo, peso aprox 400 g, medidas 60 cmx120 cm fabricada con materiales de alta calidad, composición 100% algodón,	UND	800,00	$ 43.000,00	$ 34.400.000,00

11,00	Garantizar la entrega de almuerzo:Una porción de proteína de 150 gr aprox (carne, pollo), una porcion de arroz 90 gr aprox, dos porciones de tubérculos o plátano de 60 gr aprox, y bebida 7 onzas (jugo o gaseosa) empacado de manera individual apto para el consumo humano, puesto en sitio por unidad el día del evento a la hora indicada por el supervisor.	UND	800,00	$ 28.000,00	$ 22.400.000,00
12,00	Garantizar el servicio de sonido para la celebración del evento día de la madre comprende 1 consola de 32 canales, 8 cabinas de 12 pulgadas doble parlantes profesionales, 2 cabinas para monitores de piso de 15 pulgadas, 4 bajos de 12 pulgadas, 1 potencia 6000 W, 1 potencia 4000 para medios, 1 procesador de audio Profesional, 1 planta para bajo, 4 micrófonos alámbricos, 4 micrófonos inalámbricos, 2 cables de línea, 1 planta eléctrica de 6 kva trifásica.	GLOBAL	1,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
13,00	Garantizar la animación mediante actividades lúdico-recreativas dirigidas a las madres asistentes, comprende la participación de dos (2) animadores, quienes desarrollarán concursos y dinámicas recreativas durante la jornada. El servicio debe incluir todos los costos asociados para la correcta ejecución del servicio, tales como logística, materiales de apoyo, transporte y demás gastos necesarios para el desarrollo integral de la actividad.	UND	1,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
14,00	Refrigerio para los participantes y organizadores compuesto por porción de torta de vino y bebida de acompañamiento 3 oz, en empaque individual. Deberá ser entregado en el lugar que indique la supervisión (Incluye respectivo empaque),	UND	800,00	$ 9.000,00	$ 7.200.000,00
15,00	Apoyo logístico y de coordinación para la organización, programación y desarrollo de actividades en diez (10) veredas del municipio de Florián, Santander, las cuales serán definidas por el supervisor del contrato junto con el cronograma de salidas y ejecución de las actividades.	UND	1	4.000.000,00	4.000.000,00
	APORTE DE LA ESAL				
16,00	Apoyo logístico para asegurar la coordinación, organización y desarrollo de actividades dirigidas a los asistentes a la conmemoración del día de las madres del municipio de Florián Santander.	GLOBAL	1,00	$ 2.950.000,00	$ 2.950.000,00
17,00	Garantizar la adecuación y decoración de la tarima, escenario principal (incluye pendones publicitarios, bombas y accesorios complementarios que sean requeridos).	GLOBAL	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR TOTAL CONVENIO					**$ 109.521.000,00**

VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO				**$ 105.071.000,00**
VALOR TOTAL APORTE FUNDACIÓN				**$ 4.450.000,00**

15. FORMA DE GIRO

Mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas y/o de los bienes efectivamente suministrados, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las actividades expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de

Hacienda y Presupuesto del Municipio de Florián, Santander. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago, la ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP, riesgos laborales y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura electrónica recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el asociado renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES – EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

16. DETERMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00286 de fecha 25 de mayo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales 2.3.2.02.02.009.33.01.053 Servicio de promoción de actividades culturales, 2.3.2.02.02.009.33.01.053 Servicio de promoción de actividades culturales, expedido por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto del Municipio de Florián, Santander.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Florián, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los convenios o convenios estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada convenio en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior se anexa al presente estudio previo el documento realizado por la oficina gestora con la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el convenio.

17.1. Garantía del convenio

17.1.1. Garantía de cumplimiento

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Florián, Santander, dentro de dos (02) días hábiles a partir de la suscripción electrónica del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florián, Santander GARANTÍA, identificado con NIT 890.209.640 – 2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición

o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas; de conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación adelantado no aplica ningún acuerdo comercial internacional.

18. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad al artículo 6 de la Ley 1551 del 2012, que modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 092 de 2017, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual.

Que, con relación a la naturaleza del acuerdo a celebrarse, es preciso señalar que el mismo se configura como un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Mayo 25 de 2026

ORIGINAL FIRMADO

YEFER DANIEL AVENDAÑO GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social Municipal
Nombrado mediante Res. No. 188 del 01/07/2025

Proyectó y revisó en lo técnico: Yefer Daniel Avendaño González – Secretario de Desarrollo Social Municipal

Revisó: Leonel Ricardo Quiroz Pinto – Aspectos Jurídicos